



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

142 -

DE

(03 MAY 2016)

Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 “Estatuto General”, en su artículo 16 establece: “Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, los cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan”.

Que mediante Acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define: “Honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores públicos percibirán por cada sesión presencial deliberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios”.

Que teniendo en cuenta las sesiones desarrolladas de enero – abril de 2016, según actas de asistencia, se reconocerán y pagarán las sesiones presenciales tal como lo certifica el Secretario del Consejo Directivo Alejandro Patiño Vargas.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18916 del 28 de abril de 2016, para atender esta obligación, reconociendo y cancelando el valor correspondiente a los consejeros únicamente por las sesiones presenciales y virtuales de la vigencia 2016.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Pagar a los siguientes consejeros los honorarios correspondientes a las sesiones presenciales de enero - abril de la vigencia 2016, en consecuencia, se abona en la cuenta del titular como se relaciona a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	ENERO 27/01/2016 PRESENCIAL ORDINARIA.	FEBRERO 17/02/2016. PRESENCIAL ORDINARIA.	MARZO 16/03/2016. PRESENCIAL ORDINARIA	ABRIL 20/04/2016. PRESENCIAL ORDINARIA.	Total Valor sesiones
EDGAR FIGUEROA ABRAJIN	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 1.378.912
MIGUEL MANRIQUE CORDOBA	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
ORLANDO TARAZONA VILLAMIZAR	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 1.378.912
JAIR O ERNESTO MORENO LOPEZ	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 1.378.912
MARCO FIDEL ZAMBRANO MURILLO.	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 1.378.912
JAIME LÓPEZ BROCHERO	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 1.378.912
EDNA CAROLINA RUIZ PLAZAS	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 1.378.912
ANGEL ALBEIRO HURTADO SANCHEZ.	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 1.378.912
TOTAL PAGO SECCIONES					\$ 9.652.384

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios de las áreas de: Contabilidad, Presupuesto y Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 MAY 2016

Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: JDPinzoñ.